



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°272 DEL 14.08.2024 QUE CONVOCA A LA POSTULACION AL TRIGÉSIMO CUARTO LLAMADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, DISPONE EL PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TECNICA.

PUBLICO EXENTO N ° 493

COPIAPO, 30 de Septiembre de 2024

VISTOS:

la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que deja sin efecto la Resolución N° 9590 de V y U del 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus secretarías regionales; la Ley N° 21.640 del 13 diciembre 2023, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, del 26 de marzo 2019; de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.), de fecha 06 mayo 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama requiere realizar la publicación de la resolución exenta N°272 del 14 de agosto 2024, que convoca al trigésimo cuarto llamado correspondiente al año 2024 del programa de pavimentación participativa.
- b. Que atendiendo al monto de la licitación y a la naturaleza del servicio que se requiere contratar, según lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del reglamento de compras públicas DS 250, y sus actualizaciones, se considera procedente contratar mediante modalidad de trato directo la publicación mencionada, con el proveedor EMPRESA PERIODISTA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1.
- c. La solicitud electrónica para compras o contrataciones N° 37 de fecha 14 de agosto de 2024 autorizada por la encargada de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, a través de la cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas solicita la publicación de la resolución exenta N°272 del 14 de agosto 2024, la que convoca para postular al trigésimo cuarto llamado correspondiente al año 2024 del programa de pavimentación participativa.
- d. Que, el proveedor EMPRESA PERIODISTA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1 no está afecto a las inhabilidades establecidas en inciso sexto del artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta.
- e. Que, el citado proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- f. La orden de compra N° 645-86-SE24 la cual se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama para efectuar la contratación del servicio requerido, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase la contratación mediante trato directo para la publicación de la resolución exenta N°272 del 14 de agosto 2024, que convoca al trigésimo cuarto llamado correspondiente al año 2024 del programa de pavimentación participativa, con el proveedor EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1, en virtud de la causal singularizada en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886 y lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas DS 250 y sus actualizaciones.
- II. Emítase la orden de compra N° 645-86-SE24 por un monto total de \$467.862-, (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos), IVA incluido;
- III. Dispónese el pago a el proveedor EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1 por un monto de \$ 467.862 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la contraparte técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto de \$ 467.862 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 del presupuesto vigente de esta Seremi Regional Ministerial de Atacama.
- V. Désígnase a la funcionaria Gianella Revello Aguirre como contraparte técnica, en calidad de titular, para la adquisición que por este acto se autoriza.
- VI. Désígnase a la funcionaria Yussina Pasten Veragua como contraparte técnica, en calidad de suplente, para la adquisición que por este acto se autoriza, en caso de ausencia del funcionario designado para estos efectos.
- VII. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha		10/9/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
99	SEREMI (99)	SEREMI III	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ

E=rdiazg@minvu.cl, CN=ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ, T=SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=COPIAPO, S=TERCERA - REGION DE ATACAMA, C=CL

Distribución:

Sección Administración y Finanzas.
Departamento Planes y Programas.
Sección Jurídica.
Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **493**

Timbre: **jok6ywbd8n**